

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento a lo dispuesto por los Artículos, 45, 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO CIUDADANO C.P. MARIANO GONZALEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR UN CONVENIO AMISTOSO CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SE RESPETEN LOS LIMITES TERRITORIALES EN TERMINOS DEL DECRETO FEDERAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1899.**

SEGUNDO.- Con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que notifique el Presente acuerdo al Ciudadano C.P. MARIANO GONZALEZ ZARUR, Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción LIX y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en relación con los diversos 1, 2 fracción II, 5 fracción VIII, 41, 47 y 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; 2 fracción V, 28, 31 fracciones I y II y 45 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Órgano de Fiscalización Superior, desincorporar de su patrimonio siete unidades vehiculares y ejercer actos de dominio respecto de las mismas en la forma y términos que para tal efecto este órgano técnico del Congreso determine.

Las unidades vehiculares a enajenar constan de las características siguientes:

1. Automóvil marca Nissan, tipo sentra custom 2.0 T/M, modelo 2011, con número de serie 3N1AB6AD3BL600832, amparado con la factura número 14969, expedida por "Distribuidora Automotriz de Tlaxcala S. A. de C. V.", el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
2. Automóvil marca Nissan, tipo sentra custom 2.0 T/M, modelo 2011, con número de serie 3N1AB6AD8BL623829, amparado con la factura número 14968, expedida por "Distribuidora Automotriz de Tlaxcala S. A. de C. V.", el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
3. Automóvil marca Nissan, tipo sentra custom 2.0 T/M, modelo 2011, con número de serie

3N1AB6AD7BL637625, amparado con la factura número 14970, expedida por “Distribuidora Automotriz de Tlaxcala S. A. de C. V. “, el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.

4. Automóvil marca Nissan, tipo sentra, modelo 2011, con número de serie 3N1AB6AD7BL642459, amparado con la factura número X000015114, expedida por “Distribuidora Automotriz de Tlaxcala S. A. de C. V. “, el treinta y uno de enero de dos mil once, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
5. Automóvil marca Nissan, tipo sentra, modelo 2012, con número de serie 3N1AB6AD0CL642375, amparado con la factura número B000001109, expedida por “Distribuidora Automotriz de Tlaxcala S. A. de C. V. “, el treinta y uno de enero de dos mil doce, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
6. Automóvil marca Ford, tipo Edge Limited, modelo 2011, con número de serie 2FMDK3KC2BBA98630, amparado con la factura número C18452, expedida por “Autos de Tlaxcala S.A. de C.V. “, el treinta y uno de diciembre, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
7. Automóvil marca Honda, Odissey Touring, modelo 2008, con número de serie 5KBRL38828B801067, amparado con la factura número B 2921, expedida por “Automotores de Tlaxcala, S.A. de C.V. “, el treinta y uno de diciembre, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez publicado este acuerdo lo notifique al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala

de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo XCII, Segunda Época, No. 3 Segunda Sección de fecha 16 de enero del 2013, por el que se integró el Comité de Administración, de este Poder Legislativo, y en relación con el Acuerdo de fecha nueve de abril del año en curso, mediante el cual se integran los representantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, se aprueba por el Pleno de esta Soberanía el nombramiento del Diputado Rafael Zambrano Cervantes, como Presidente del Comité de Administración, a partir de esta fecha en lugar del Diputado Adolfo Escobar Jardinez.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al **ciudadano Jorge García Luna**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana **Ma. Fidelia Ángel Carlos**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el

carácter de Propietaria, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado Propietario Jorge García Luna**, hasta en tanto en cuanto, éste último se reincorpore a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano **Jorge García Luna**, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin

goce de percepción alguna, al ciudadano **Juan Fulgencio Torres Tizatl**, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Octavo Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana **Leticia Maribel Cervantes García**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado Juan Fulgencio Torres Tizatl**, hasta en tanto en cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano **Juan Fulgencio Torres Tizatl**, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana **Lilia Caritina Olvera Coronel**, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Décimo Tercer Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana **Agripina Fernández Hernández**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando la **Diputada Lilia Caritina Olvera Coronel**, hasta en tanto en cuanto, la misma decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la ciudadana **Lilia Caritina Olvera Coronel**, Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala

de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano **Tomás Vásquez Vásquez**, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Décimo Primer Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana **María Angélica Zarate Flores**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado Tomás Vásquez Vásquez**, hasta en tanto en

cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano **Tomás Vásquez Vásquez**, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano **Francisco Javier Romero Ahuactzi**, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Cuarto Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del

Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana **Elizabeth López Rodríguez**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado Francisco Javier Romero Ahuactzi**, hasta en tanto en cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano **Francisco Javier Romero Ahuactzi**, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano **Ramiro Pluma Flores**, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Primer Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana **Liliana Ramírez Díaz**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado Ramiro Pluma Flores**, hasta en tanto en cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano **Ramiro Pluma Flores**, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala

de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo XCII, Segunda Época, No. 3 Segunda Sección de fecha 16 de enero del 2013, por el que se integró el Comité de Administración, de este Poder Legislativo, y derivado de los oficios presentados por los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, se integran los Diputados Gelacio Montiel Fuentes, Miguel Meléndez Meléndez y Ramiro Vázquez Ramos, al Comité de Administración, a partir de esta fecha.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

PUBLICACIONES OFICIALES
